**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
Año de la Grandeza Argentina

**Resolución**

**Número:** RESOL-2026-1722-APN-MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

**Referencia:** EX-2026-45536584- -APN-UEETATEP#MEC - Aprobación de lo actuado en la etapa N° 1 correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504/2-0003-LPU26 - AYSA S.A.

---

Visto el expediente EX-2026-45536584- -APN-UEETATEP#MEC, las leyes 23.696 y sus modificatorias y 27.742, los decretos 695 del 2 de agosto de 2024 y 494 del 22 de julio de 2025 y las resoluciones 1198 del 18 de agosto de 2025 (RESOL-2025-1198-APN-MEC), 704 del 14 de mayo de 2026 (RESOL-2026-704-APN-MEC) y 1386 del 25 de agosto de 2026 (RESOL-2026-1386-APN-MEC), todas ellas del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 7° de la ley 27.742 se declaró “sujeta a privatización”, en los términos y con los efectos de los capítulos II y III de la ley 23.696 y sus modificatorias, entre otras, a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.).

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3° de la Reglamentación del Título II - Reforma del Estado - ley 27.742, aprobada como anexo I al decreto 695 del 2 de agosto de 2024, este Ministerio de Economía, en cuya jurisdicción se encuentra AySA S.A., elevó al Poder Ejecutivo Nacional, previa intervención de la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Agencia de Transformación de Empresas Públicas”, un informe circunstanciado con la propuesta concreta vinculada al procedimiento y modalidad más adecuada para hacer efectiva la privatización.

Que el mencionado informe circunstanciado propuso la privatización total de la empresa AySA S.A. mediante la venta de la totalidad de las acciones de titularidad del Estado Nacional, cuyo porcentaje asciende al noventa por ciento (90 %) del capital social de dicha empresa.

Que por el decreto 494 del 22 de julio de 2025, se autorizó, en los términos del artículo 4°del anexo I del decreto 695/2024, el procedimiento para la privatización total de AySA S.A. bajo la modalidad referida en el considerando precedente, a cuyo efecto se dispuso que este Ministerio de Economía concretaría mediante la venta de al menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) del total del paquete accionario de AySA S.A. a un operador

estratégico a través del procedimiento de licitación pública de alcance nacional e internacional, en los términos del artículo 18, inciso 1) de la ley 23.696 y sus modificatorias y la venta en bolsas y mercados del país del remanente de las acciones de titularidad del Estado Nacional en dicha sociedad que no se hubieren vendido de acuerdo con el procedimiento licitatorio mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, inciso 4) de la ley 23.696 y sus modificatorias.

Que, en tal antecedente, mediante la resolución 1198 del 18 de agosto de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-1198-APN-MEC) se dio inicio al proceso de privatización de AySA S.A., en los términos del decreto 494/2025.

Que mediante la resolución 704 del 14 de mayo de 2026 del Ministerio de Economía (RESOL-2026-704-APN-MEC), entre otras cuestiones: a) se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple, sin base, para la venta a un (1) Operador Estratégico de la totalidad de las acciones de titularidad del Estado Nacional en AySA S.A., representativa del noventa por ciento (90 %) del paquete accionario de la compañía; b) se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC); c) se ordenó la publicación de la convocatoria; d) se fijó la fecha de la apertura de la etapa N° 1; e) se creó la Comisión de Evaluación “ad hoc” para el procedimiento; y f) se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía a emitir las circulares aclaratorias en el marco del citado procedimiento.

Que, en el marco del citado procedimiento de selección se han emitido las circulares aclaratorias 1 (PLIEG-2026-53613296-APN-SOP#MEC), 2 (PLIEG-2026-69142830-APN-SOP#MEC), 3 (PLIEG-2026-71946952-APN-SOP#MEC), 4 (PLIEG-2026-74107623-APN-SOP#MEC), 5 (PLIEG-2026-75144753-APN-SOP#MEC) 6 (PLIEG-2026-78069095-APN-SOP#MEC), 7 (PLIEG-2026-78879040-APN-SOP#MEC), 8 (PLIEG-2026-80893967-APN-SOP#MEC) 10 (PLIEG-2026-84147793-APN-SOP#MEC) y 11 (PLIEG-2026-86118105-APN-SOP#MEC), todas de la Secretaría de Obras Públicas, así como la circular modificatoria 9 (PLIEG-2026-81677372-SOP#MEC) aprobada por la resolución 1386 del 25 de agosto de 2026 del Ministerio de Economía (RESOL-2026-1386-APN-MEC).

Que a través de la citada resolución 1386/2026 se modificó la resolución 704/2026 del Ministerio de Economía, fijando nuevas fechas para las consultas al Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC) y para la presentación y acto de apertura de ofertas.

Que el 15 de septiembre de 2026 a las 10 horas, se realizó de forma automática por la plataforma CONTRAT.AR, la apertura de las Ofertas Técnicas correspondientes a la Etapa N° 1 de las ofertas (IF-2026-89619194-APN-UEETATEP#MEC) presentadas por las firmas: i) Rowing S.A., Arcos Saneamento e Participacoes S.A., PHX AQUA AR BV y Transclor S.A.; y ii) Roggio Roas S.A.U., Hidrosan Capital S.A.U., Aguas del Plata Participaciones S.A., Benito Roggio e Hijos S.A. y Central Buen Ayre S.A.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Interna N° 504/2 actuante, en atención a lo establecido por la disposición 29 del 8 de agosto de 2025 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, procedió a realizar la verificación de la inscripción en el CONTRAT.AR de todas las personas jurídicas que forman parte de los oferentes presentados en el procedimiento (*cf.* IF-2026-89688609-APN-UEETATEP#MEC).

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 6.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC), se cumplió el período de vista y observaciones correspondiente (*cf.*, IF-2026-90348943-APN-UEETATEP#MEC, IF-2026-90350779-APN-UEETATEP#MEC e IF-2026-92196990-APN-

UEETATEP#MEC).

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del citado Pliego, la Comisión de Evaluación tomó la intervención de su competencia y procedió a analizar la documentación exigida respecto de las Ofertas Técnicas correspondientes a la Etapa N° 1 de cada uno de los oferentes, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego que rige el procedimiento de selección de que se trata.

Que, así también, la Comisión de Evaluación solicitó a los distintos oferentes las subsanaciones de errores o defectos que no alteraran la sustancia de las Ofertas Técnicas (*cf.*, IF-2026-92885427-APN-UEETATEP#MEC).

Que, cumplido el proceso de evaluación al que se ha hecho referencia, la Comisión de Evaluación procedió a recomendar la admisibilidad y selección de aquellos oferentes que han dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el pliego y se encuentran en condiciones de acceder a la segunda etapa correspondiente a la apertura de las Ofertas Económicas (Etapa N° 2), a saber: i) Rowing S.A., Arcos Saneamento e Participacoes S.A., PHX AQUA AR BV y Transclor S.A.; y ii) Roggio Roas S.A.U., Hidrosan Capital S.A.U., Aguas del Plata Participaciones S.A., Benito Roggio e Hijos S.A. y Central Buen Ayre S.A. (*cf.*, IF-2026-93547164-APN-UEETATEP#MEC e IF-2026-93661339-APN-UEETATEP#MEC).

Que dentro del plazo establecido al efecto, el Dictamen de Preselección no ha recibido impugnaciones en los términos del artículo 7.6 del Pliego.

Que corresponde en esta instancia aprobar lo actuado en la primera etapa correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504/2-0003-LPU26 relativa a la venta y transferencia a un (1) Operador Estratégico de la totalidad de las acciones de titularidad del Estado Nacional en Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.), representativa del noventa por ciento (90 %) del paquete accionario de la compañía y seleccionar las ofertas presentadas que se encuentran en condiciones de acceder a la segunda etapa de dicho proceso de selección, para la apertura de las Ofertas Económicas (Etapa N° 2).

Que, asimismo, conforme el artículo 7.8 del Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-47901673-APN-SOP#MEC), corresponde fijar la fecha y hora de apertura de las Ofertas Económicas (Etapa N° 2) de las ofertas seleccionadas.

Que la Secretaría de Coordinación de Infraestructura y la Secretaría de Obras Públicas, ambas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención de su competencia.

Que la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Agencia de Transformación de Empresas Públicas” del Ministerio de Economía ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 7° de la ley 27.742 y los artículos 2° y 4° del decreto 494/2025.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Etapa N° 1 correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504/2-0003-LPU26 sin base, para la venta a un (1) Operador Estratégico de la totalidad de las acciones de titularidad del Estado Nacional en Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.), representativa del noventa por ciento (90 %) del paquete accionario de la compañía, en los términos del inciso 2) del artículo 17 de la ley 23.696 y sus modificatorias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del decreto 494 del 22 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Selecciónanse las ofertas presentadas para el Renglón Único por las firmas: i) Rowing S.A., Arcos Saneamento e Participacoes S.A., PHX AQUA AR BV y Transclor S.A.; y ii) Roggio Roas S.A.U., Hidrosan Capital S.A.U., Aguas del Plata Participaciones S.A., Benito Roggio e Hijos S.A. y Central Buen Ayre S.A.

ARTÍCULO 3°.- Fíjase la fecha de apertura de las Ofertas Económicas correspondientes a la Etapa N° 2 de la licitación pública referida en el artículo 1°, presentadas por los oferentes cuyas ofertas han sido seleccionadas, conforme el artículo 2° de la presente medida, el 8 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, la cual se realizará a través de la plataforma del Sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar/).

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente medida en los sitios web del Ministerio de Economía, de AySA S.A., del CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) y del Banco Mundial denominado “DGMARKET”, en todos ellos por el término de un (1) día hábil.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido en sus ofertas a las firmas: i) Rowing S.A., Arcos Saneamento e Participacoes S.A., PHX AQUA AR BV y Transclor S.A.; y ii) Roggio Roas S.A.U., Hidrosan Capital S.A.U., Aguas del Plata Participaciones S.A., Benito Roggio e Hijos S.A. y Central Buen Ayre S.A.

ARTÍCULO 6°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by CAPUTO Luis Andres
Date: 2026.10.05 12:34:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luis Andres Caputo
Ministro
Ministerio de Economía

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.05 12:34:41 -03:00